

1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El programa de doctorado "Cuidados en Salud", va enfocado a los alumnos que han cursado el Máster que se imparte en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (Máster Universitario en Investigación en Cuidados de la Salud) y del Máster en Investigación en Cuidados que se impartió en la Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología, otros alumnos procedentes de otros másteres (tanto nacionales como extranjeros) en las áreas de Enfermería y Fisioterapia.

2 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- [Real Decreto 99/2011, de 28 de enero \(BOE de 10 de febrero\)](http://www.boe.es/boe/dias/2011/02/10/pdfs/BOE-A-2011-2541.pdf) _
<http://www.boe.es/boe/dias/2011/02/10/pdfs/BOE-A-2011-2541.pdf>
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2012. Normativa de desarrollo del Real Decreto 99/2011(modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2015 - BOUC 29-04-2015).
<https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2015-05-04-NormativaRD99-modf.BOUC29-04-2015.pdf>
- Normativa de Permanencia (BOUC 8 de Mayo de 2014)
<https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2014-05-12-NORMAS%20PERMANENCIA%20BOUC%2010Abril2014.pdf>

3 NORMAS DE ADMISIÓN AL DOCTORADO:

I. - Procedimiento.

Primero. Convocatoria.

Anualmente, el Rector o Vicerrector en quien delegue, ordenará la publicación de la convocatoria del proceso de admisión a los estudios de Doctorado, donde se especificarán los plazos y procedimientos para la presentación de solicitudes, y la documentación que haya de acompañar a las mismas.

Segundo. Preinscripción.

Los estudiantes formalizarán la **preinscripción en el modelo normalizado** que al efecto establezca la Universidad Complutense de Madrid, donde, por orden de preferencia, podrán solicitar su admisión a un máximo de tres programas de Doctorado. Al realizar la solicitud será necesario **adjuntar documentación que justifique los requisitos de acceso y los méritos evaluables** conforme a lo dispuesto en el correspondiente programa.

En el supuesto de que resultaran admitidos en más de un programa, solo se podrá formalizar la matrícula en uno de ellos. No obstante, si quedasen plazas vacantes en los otros programas solicitados, se podrán simultanear los estudios de doctorado en dos programas, previo informe de las respectivas comisiones académicas de ambos programas de Doctorado y autorización posterior de la Comisión de Doctorado.

Tercero. Reserva de plazas.

La Universidad Complutense de Madrid reservará plazas para ser adjudicadas entre los estudiantes con discapacidad, o los calificados como deportistas de alto nivel o de alto rendimiento, según los requisitos y cupos establecidos en la normativa general de

ingreso en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid. La plazas objeto de reserva para estos estudiantes que queden sin cubrir serán acumuladas a las ofertadas por la Universidad por el régimen general, en cada una de las convocatorias. La ordenación y adjudicación de las plazas reservadas se realizará atendiendo a los criterios de valoración que sean de aplicación a cada programa de Doctorado.

II.- Adjudicación de plazas y criterios de valoración

Cuarto. Admisión y selección

La Universidad Complutense, a través de las comisiones académicas de los programas, podrá establecer para la selección y admisión a cada programa de doctorado, vías prioritarias o criterios de admisión adicionales, que deberán estar explicitados en la memoria de verificación a la que se refiere el artículo 10.2 del RD. 99/2011. Entre dichos criterios podrá incluirse la exigencia de realización de complementos de formación específicos para cada programa que, a efectos de precios públicos y concesión de becas y ayudas al estudio, tendrán la consideración de formación a nivel del doctorado, salvo en los casos en los que se considere necesario haber superado los complementos para ser admitido en un programa. En este supuesto será considerado alumno de doctorado a partir del curso siguiente a la superación de los citados complementos.

En el proceso de admisión primarán los principios de mérito y capacidad de los aspirantes. La selección se realizará de acuerdo con los criterios específicos establecidos en cada programa.

REQUISITOS GENERALES DE ACCESO:

<http://www.ucm.es/requisitos-de-acceso-doctorado>

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACCESO:

El **perfil idóneo de ingreso** al programa de doctorado "Cuidados en Salud" son los Graduados en Enfermería, Fisioterapia, Podología, así como los especialistas de Enfermería mediante la formación de Internos Residentes.

Así mismo, y dentro de las diferentes rutas de acceso a los Programas de Doctorado, podrán acceder estudiantes procedentes de otras áreas (Medicina, Farmacia, etc.), los que tendrán que desarrollar unos **complementos de formación**, en función del perfil de acceso:

1.- Estudiantes admitidos con formación en Ciencias de la Salud pero no graduados en Enfermería, Fisioterapia o Podología, cursarán complementos de formación de 6 ECTS, en el Master de Investigación en Cuidados, aspectos metodológicos sobre:

- Investigación de calidad de los cuidados.

2.- Estudiantes admitidos con formación en las áreas de Humanidades, Sociales o Ciencias, cursarán complementos de formación de 12 ECTS, en el Master de Investigación en Cuidados, en los contenidos de:

- Ensayos Clínicos
- Epidemiología

Los créditos que deban cursar los alumnos, los realizarán durante el primer curso académico tras la admisión.

El programa de doctorado "Cuidados en Salud", ofrece un **total de 20 plazas** con la siguiente dedicación:

- 10 plazas a tiempo completo
- 10 plazas a tiempo parcial

En función de las características de los estudiantes admitidos en el programa de doctorado, existirá un porcentaje de estudiantes a tiempo completo o parcial; sin embargo se establece un **10%** de plazas de reserva para los estudiantes a tiempo parcial.

Quinto. Criterios de valoración

Para la admisión de los solicitantes, el programa de doctorado "Cuidados en Salud" tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Curriculum Vitae: Un **70%** de la valoración. Participan en dicho porcentaje los siguientes apartados:
 - Expediente académico 15%
 - Publicaciones científicas 15%
 - Comunicaciones y Ponencias 15%
 - Becas Predoctorales 15%
 - Participación en Proyectos Competitivos 15%
 - Estancias en Departamentos Universitarios 15%
 - Participación en Ensayos Clínicos 10%
- Conocimiento de idioma, con nivel B2: Un **15%**
- Otros méritos: un **15%**

En la Web de la Facultad se encuentra toda la información sobre el programa de doctorado, así como en la propia página web del mismo.

Sexto. Resolución.

La resolución de la admisión se hará pública por el coordinador del programa en representación de la comisión académica de cada programa de doctorado. La admisión perderá su validez si no se formaliza la matrícula en el plazo correspondiente.

Séptimo. Reclamaciones

Los interesados que no resulten admitidos podrán presentar reclamación ante la Comisión Académica del programa en los tres días siguientes a la publicación oficial de la adjudicación de plazas. La Comisión académica, tras la comprobación de las alegaciones efectuadas por el interesado, procederá a elevar la correspondiente propuesta de resolución a la reclamación.

Contra la resolución de la Comisión Académica del programa de Doctorado se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.

4 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

A los alumnos admitidos en Programas de Doctorado regulados por el **R.D.99/2011**, la Comisión Académica del Programa les deberá asignar un Director de Tesis en un plazo

máximo de 3 meses (R.D. 195/2016). El representante de dicha Comisión entregará al doctorando el documento "**Compromiso Documental de Supervisión del Doctorando**", que deberá ser firmado por la Comisión Académica del Doctorado, el tutor y director/res asignados y el doctorando.

Este documento firmado por todas las partes, deberá entregarse en la Secretaría de Estudiantes junto con el impreso de inscripción de la tesis para su formalización.

- **Compromiso Documental de Supervisión del Doctorando.**

Una vez matriculado en el programa, se abrirá para cada doctorando el **documento de actividades** personalizado a efectos del registro individualizado de control a que se refiere el artículo 2.5 del Real Decreto 99/2011. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorado según regule la UCM, la Escuela de Doctorado, en su caso, o la propia Comisión Académica. Para ello, el estudiante utilizará la **aplicación RAPI**.

Este documento será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la Comisión Académica responsable del programa de doctorado.

Antes de la finalización del primer año el doctorando elaborará un **Plan de investigación** (deberá constar de al menos metodología y objetivos) que podrá mejorar y detallar a lo largo de su permanencia en el programa. Este plan incluirá al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar. El proyecto debe estar avalado por el tutor y el director, contar con el visto bueno de la Comisión Académica del programa. Anualmente la Comisión Académica del programa evaluará el Plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director.

La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, debidamente motivada, el doctorando deberá ser evaluado de nuevo en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa. Esta decisión podrá ser recurrida ante la Comisión de Doctorado de la UCM.

El Programa de Doctorado Cuidados en Salud organiza **actividades formativas** para todos los estudiantes matriculados. Estas actividades tienen el formato de "workshop", y deben ser realizadas por el estudiante a lo largo del periodo de permanencia en el programa, siendo obligatorio realizarlas antes de la lectura y defensa de la Tesis Doctoral.

En concreto se trata de dos actividades dedicadas a:

- Investigación en Cuidados.
- Evidencia Científica y Análisis Sistemático.

BAJA TEMPORAL EN ESTUDIOS DE DOCTORADO

El doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un **periodo máximo de un año**, ampliable hasta un año más, salvo en caso de enfermedad, maternidad o paternidad del doctorando que será por el tiempo que permanezca en esa situación [Normativa de permanencia en Doctorado de la UCM: Acuerdo del Consejo de Gobierno 28 de enero de 2014 (BOUC 10-4-2014)]

Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión Académica responsable del programa. [Impreso de solicitud https://www.ucm.es/baja-temporal-doctorado](https://www.ucm.es/baja-temporal-doctorado)

Estos periodos no se tendrán en cuenta a efectos del cómputo de plazos establecido para la presentación de la tesis, tanto si se trata de estudios a tiempo completo como a tiempo parcial.

En todos los casos la Comisión Académica del programa emitirá un informe razonado.

Cuando no formalice la matrícula y no abone el importe correspondiente a la tutela académica sin justificación alguna, el tiempo transcurrido se computará a efectos del tiempo máximo para la defensa de la tesis.

El plazo de presentación de la solicitud, será **antes del 30 de noviembre de cada año**. Las solicitudes presentadas con posterioridad a esa fecha, solo se tendrán en cuenta si se derivan de situaciones sobrevenidas, y siempre que se justifiquen documentalmente.

Los doctorandos que, aun estando de baja temporal en el programa de doctorado por alguna de las causas citadas, **mantengan la matrícula activa**, podrán seguir cumplimentando su documento de actividades y plan de investigación accediendo a través de RAPI y **deberán ser evaluados**, aunque las comisiones académicas deberán valorar las circunstancias del doctorando.

No serán evaluados los doctorandos que no tengan activa la matrícula del curso correspondiente.

DOCTORADO INTERNACIONAL

El título de Doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctor internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que el doctorando admitido a un programa de doctorado haya realizado una **estancia mínima de tres meses fuera de España** en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. Dicha estancia podrá ser realizada, como máximo, en dos periodos. La **estancia y las actividades han de ser avaladas por el tutor y el director y autorizadas por la Comisión Académica**, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando.

b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentada en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

d) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

El doctorando en el momento de presentar la tesis doctoral tal y como se indica en el AÑO XII 29 de abril de 2015 BOUC nº 10 Artículo 10.6 deberá incorporar la documentación que acredite el cumplimiento de los apartados correspondientes a los requisitos señalados anteriormente. Además, deberá incorporar:

- Los dos informes de los expertos señalados en el apartado c) del Artículo anterior acompañados de un breve currículum vitae del investigador que lo emite.
- Certificación de la estancia fuera de España, con indicación de las fechas inicial y final, emitido por el responsable de la investigación señalada en el apartado a) del Artículo anterior.

La Comisión Académica del programa, a la vista de la documentación aportada, resolverá si el doctorando puede optar a la Mención Internacional. Si la resolución es positiva, la Comisión Académica remitirá el certificado de la estancia y los informes de los expertos a la Comisión de Doctorado, junto con la propuesta de tribunal y la documentación indicada en el Artículo 10.8. Tras el acto de defensa de la tesis, el Secretario del tribunal certificará el cumplimiento de los apartados b) y d) del Artículo 14.1. El Presidente de la Comisión de Doctorado, una vez recibida la documentación de la lectura de la tesis, emitirá certificado que se hará llegar al doctorando de la concesión de la mención internacional y en el que se hará constar el cumplimiento de los requisitos indicados en el Artículo 14.1.

5 NORMAS DE PRESENTACIÓN/ENCUADERNACIÓN DE LA TESIS

La Tesis deberá presentarse, como mínimo, un año después de su matriculación en el programa de doctorado.

La Tesis Doctoral deberá consistir en un trabajo original de investigación relacionado con cualquiera de las líneas de investigación o ramas de conocimiento incluidas en un programa oficial de Doctorado de la UCM.

Una vez finalizada la Tesis Doctoral, con el visto bueno del director y tutor, el doctorando entregará a la Comisión Académica responsable del programa dos originales en papel y uno en formato electrónico (CD o DVD) con las características siguientes:

1. Formato

El ejemplar de la tesis deberá presentarse encuadernado en **tamaño A4**, con **tapa dura** ("piel", "cartón" o cualquier otro material similar).

El **lomo** de la cubierta deberá ir en **paño rojo gules** (pantone 200) color de la universidad y **portada y contraportada en color gris** (pantone Cool Gray 3)

2. Cubierta y Contenido

- En la cubierta del ejemplar de la tesis, deberá figurar el **escudo de la UCM**; el **título** de la tesis en castellano y en el idioma de presentación (en caso de que se hubiera solicitado la presentación en otro idioma); nombre y dos apellidos

del **autor**; nombre y dos apellidos de cada uno de los **directores**; **Centro** en el que se ha presentado la tesis y, en el caso de que exista más de un volumen, se deberá añadir la designación de cada volumen.

- En la **contraportada**, abajo y centrado, deberá ir el **logo oficial de la Facultad** de Enfermería, Fisioterapia y Podología
- En el **contenido** deberá figurar en primer lugar las páginas previas de agradecimientos y dedicatorias y a continuación el índice en el que deberá relacionarse: índices varios, tablas, ilustraciones, abreviaturas, símbolos....., descripción de los capítulos, conclusiones, bibliografía y anexos.
- El **resumen** en inglés y en castellano, y el de la lengua en la que se presente distinta al inglés, deberán estar incluidos en el índice (*deberá contener al menos una breve introducción, objetivos, los resultados más relevantes y las conclusiones*). Si la Comisión Académica del Programa lo autoriza, la tesis también podrá estar redactada en otro idioma habitual para la comunicación científica en su campo de conocimiento; en este último caso deberá incluir un amplio resumen en español. En todos los casos, el resumen en inglés es requisito imprescindible.
- El **CD/DVD** deberá presentarse igualmente identificado y su contenido con las mismas características que en el ejemplar de la tesis. Asimismo deberá presentarse protegido en su correspondiente carcasa, no admitiéndose sobres o cualquier otro soporte que no garantice su conservación.

Tesis en Formato Publicaciones

En el caso de Tesis presentadas en Formato Publicaciones, la Comisión Académica del Doctorado, en su reunión del 25 de septiembre de 2014 (*ratificada por Junta de Facultad con fecha de 23 de octubre de 2014*), estableció que podrán presentar Tesis Doctorales como compendio de publicaciones, los doctorandos que, contando con la aprobación de su Director o Directores de Tesis, hayan publicado un **mínimo de dos artículos en revistas indexadas** en el *Journal Citation Reports (JCR)*, de las cuales el **primer firmante** debe ser el doctorando, incluyendo **como autores** al menos al **director de la Tesis del programa de doctorado Cuidados en Salud**, y siempre que se cumplan, además de los requisitos generales establecidos para el resto de las Tesis, lo siguiente:

- Respecto de las Tesis: la Tesis debe incluir, además de una copia de las publicaciones, una memoria en la que se incluya una revisión del estado actual del tema, los objetivos y/o hipótesis, una discusión de los resultados y las conclusiones a las que haya dado lugar, junto con una justificación de una unidad temática de la Tesis.
- Respecto del procedimiento: el doctorando presentará una solicitud a la Comisión Académica de Doctorado para la lectura de la Tesis a la que deberá adjuntar la siguiente documentación: informe del director/directores de la Tesis (y tutor si procede) donde se indique la idoneidad de la presentación de la Tesis como compendio de publicaciones, las aportaciones que hace la Tesis y las del doctorando en las publicaciones, la importancia y aplicabilidad de los resultados así como las referencias e indicios de calidad de las publicaciones (factor de impacto, área y posición de la revista frente al total de revistas de dicho área y citas en revistas JCR, si las hubiera).

Además de una copia de las publicaciones, el doctorando deberá presentar la aceptación por escrito de los coautores doctores (firma original) de las

publicaciones presentadas, así como la renuncia de los coautores no doctores (firma original) a presentar dichos artículos como parte de otra Tesis Doctoral.

Los **coautores no pueden formar parte del tribunal** de defensa de la Tesis Doctoral.

- Respecto de las publicaciones: todos los trabajos deberán estar publicados, o aceptados para publicación, entendiéndose como tal el recibido y con el trámite de revisión superado y asignado un "doi", y en al menos uno deberá constar la adscripción del doctorando a la UCM o al programa de doctorado de la UCM. Los trabajos que componen la Tesis no podrán presentarse en más de una Tesis. En las publicaciones deberá figurar el doctorando como investigador principal (primer autor) y el director de la Tesis perteneciente al programa de Doctorado (último autor). Los trabajos han de tener valor científico por sí mismos y, al tiempo, han de configurar una unidad científica.

6 CRITERIOS DE CALIDAD DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Según normativa de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, y siguiendo las instrucciones de la Comisión de Calidad del centro, antes de presentar la Tesis para su lectura y defensa, el doctorando/a deberá pasar por un acto de **prelectura** de su tesis doctoral en la facultad.

Para ello, el estudiante, deberá entregar a la sección de doctorado del centro: dos ejemplares de su trabajo presentado como tesis doctoral en papel (encuadernados en canutillo) y uno en formato DVD con la carátula identificativa correspondiente.

El acto de prelectura tendrá lugar ante un tribunal compuesto por tres profesores doctores de la facultad (un presidente y dos vocales). Siendo la comisión académica de doctorado la que designe al presidente del tribunal entre los expertos en el área del tema presentado por el doctorando en su trabajo de investigación. Este acto se desarrollará con el mismo esquema que el estipulado para la lectura y defensa de la tesis doctoral.

El tribunal, después de valorado el trabajo y discutido con el doctorando las consideraciones oportunas, elaborará un informe con las modificaciones y sugerencias (si procede) que el doctorando debe incluir en su trabajo de investigación antes de la entrega definitiva de su tesis.

Una vez incluidas las consideraciones realizadas por el tribunal de prelectura, y emitido el informe positivo de la evaluación interna de calidad, la versión definitiva de la tesis doctoral pasará a su tramitación según la normativa de la UCM (NORMATIVA DE DESARROLLO DEL REAL DECRETO 99/2011, DE 28 DE ENERO (BOE 10/02/2011) QUE REGULA LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (29 de abril de 2015 BOUC nº 10)

La tramitación y lectura de la Tesis Doctoral no podrán realizarse hasta el curso académico siguiente desde la formalización de la matrícula del doctorando como alumno del Programa de Doctorado en el cual defenderá dicha Tesis. En ese plazo, el alumno deberá haber obtenido la evaluación positiva en los términos descritos en el artículo 11.7 del RD 99/2011.

Una vez finalizada la Tesis Doctoral, con el visto bueno del director y tutor, el doctorando entregará a la Comisión Académica responsable del programa un original en formato electrónico. Esta comisión nombrará dos expertos externos al programa con experiencia acreditada que habrán de emitir informe sobre la Tesis, en el plazo máximo de un mes, incluyendo recomendaciones que habrán de ser consideradas por el doctorando en la versión definitiva de la misma. La tramitación para la lectura de la tesis doctoral exigirá la cumplimentación de los documentos al efecto y el abono del precio público del examen de tesis.

La tramitación para la lectura de la tesis doctoral exigirá la cumplimentación de los documentos al efecto y el abono del precio público del examen de tesis.

La Comisión Académica responsable del programa autorizará o denegará la tramitación de la Tesis en un plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la versión definitiva de la misma en la unidad administrativa correspondiente.

Para decidir sobre la tramitación, la Comisión Académica tendrá en cuenta: el informe del director o directores, los informes razonados emitidos por los evaluadores externos, el documento de actividades del doctorando y los criterios de calidad propios del Programa de Doctorado.

En el caso de que se autorice la tramitación, la Comisión Académica:

- Elaborará una propuesta justificada de Tribunal. Teniendo en cuenta la participación de expertos internacionales (presenciales o mediante video conferencia)
- Se encargará de remitir a la Comisión de Doctorado para su aprobación un ejemplar de la tesis en papel y otro en formato electrónico junto con toda la documentación asociada: propuesta justificada de Tribunal, informes de los evaluadores y del Director o Directores, documentación sobre los miembros propuestos para formar el Tribunal, documento de actividades del doctorando revisado por el tutor y el director de tesis.

Una vez recibida la Tesis junto con la documentación mencionada en el artículo anterior, la Comisión de Doctorado dará publicidad a la misma con el fin de que otros doctores puedan remitir observaciones sobre su contenido. Para ello, la Tesis deberá permanecer en exposición pública durante quince días naturales (excepto en los casos de la participación de empresas en la investigación, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre parte del contenido de la Tesis) y finalizado dicho plazo la Comisión de Doctorado nombrará, si procede, el Tribunal y autorizará la defensa de la Tesis.

Si la Comisión Académica responsable del programa denegase la tramitación de la tesis, deberá comunicar su resolución motivada al doctorando y al director o directores de la tesis. Contra la resolución expresa de la Comisión Académica responsable del programa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión de Doctorado en el plazo de un mes.

Contra la resolución expresa de la Comisión de Doctorado, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el Rector que agotará la vía administrativa.

DOCUMENTACIÓN <http://www.ucm.es/tesis-doctorales>

- Impreso para la "**Inscripción / Modificación del Proyecto de Tesis Doctoral**":

(Modelo 057). https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2016-01-25-M057_2016%20Inscrip%20Tesis%20rd%2099.pdf

- Impreso para la "**Admisión a trámite de la Tesis Doctoral para su defensa**":
(Modelo 051). https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2015-05-12-M051_2015_AdmissionTramite.pdf
- Impreso para emitir **Informe Director/res de la Tesis**:
<https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2015-04-21-InformeDirectorTESIS%20rd%2099.pdf>
- Informe de los **evaluadores expertos externos al Programa**
- Informe de **idoneidad de los miembros del tribunal propuesto**

TESEO

(códigos de palabras clave)
<http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.8ce192e94ba842bea3bc811001432ea0/?vgnextoid=363ac9487fb02210VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchanel=28fb282978ea0210VgnVCM1000001034e20aRCRD>

Archivo / Depósito de la Tesis en el repositorio institucional <https://biblioteca.ucm.es/tesis-repositorio>

Una vez aprobada la Tesis Doctoral, la UCM se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en el repositorio institucional (*Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de abril de 2015, por el que se aprueba la modificación de la normativa de doctorado aprobada por el Consejo de Gobierno de fecha 6 de noviembre de 2012*).

- o En el caso de que la tesis se hubiera presentado en **formato publicaciones**, el doctorando deberá remitir a la Biblioteca de la UCM (Servicio de Tesis Doctorales) autorización de las editoriales en las que se hubieran publicados los artículos para su inclusión en el repositorio institucional de la UCM (art. 13.5).
 - Impreso solicitud permiso editores para tesis formato publicaciones [español] [inglés]
- o En **circunstancias excepcionales** determinadas por la Comisión Académica responsable del programa (como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en la investigación, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre parte del contenido de la Tesis), la Comisión de Doctorado podrá limitar provisionalmente el acceso público a determinadas partes de la Tesis y deberá exigir un compromiso escrito de confidencialidad a quienes estén autorizados para su consulta (art. 13.6).

- Impreso de solicitud de limitación provisional de acceso público a la Tesis Doctoral

Por tanto, si se diera alguna de las circunstancias indicadas, el doctorando deberá cumplimentar el impreso que corresponda y, una vez firmado, enviarlo escaneado a la siguiente dirección de correo: buc_tesi@ucm.es